

RESOLUCION GENERAL N° 13/03

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2002 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos-;

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo DGRIBDJ, que corresponde aprobar;

Que, asimismo, se ha avanzado en una nueva solución informática, empleando las últimas tecnologías existentes en el mercado, que permite ampliar las funcionalidades del aplicativo DGRIBDJ, a fin de facilitar la carga de datos;

Que, debido a la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tales programas aplicativos para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Fijar el día 31 de Marzo del año 2003, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2002, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-.

Artículo 2º.- Aprobar los programas aplicativos denominados “DGRIBDJ Versión 7.0” y “DJIBOD Versión 1.0”, siendo los únicos autorizados para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.

Las características y aspectos técnicos necesarios en el equipamiento del ámbito de las computadoras personales donde se procesen los datos, se describen en el Anexo I denominado: “Requerimientos Técnicos de Equipamientos”.

Artículo 3º.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria uno de los programa aplicativos aprobados en el artículo precedente los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.Co.P.),
- 2) hayan obtenido durante el ejercicio fiscal 2002 ingresos superiores a PESOS VEINTE MIL (\$20.000),
- 3) se les hayan practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Artículo 4º.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.

Artículo 5º.- Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 5 de febrero de 2003.-

ANEXO I
Requerimientos Técnicos del Equipamiento

Las especificaciones técnicas mínimas del equipamiento en el que procesen las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto de hardware como de software, son las siguientes:

APLICATIVO DGRIBDJ Versión 7.0

1. Computador tipo PC, con procesador tipo Intel 80286 o superior;
2. Diskettera 3 ½" HD (tres y medio pulgadas, alta densidad), de 1,44 Mb;
3. Espacio mínimo disponible en el disco rígido: 1,8 Mb;
4. Memoria RAM mínima: 1 Mb;
5. Sistema Operativo: D.O.S. 3.3 o superior;
6. Impresora: matricial de impacto, inyección de tinta o láser.

APLICATIVO DGIBOD Versión 1.0

1. Computador tipo PC, con procesador tipo Pentium 200 o superior;
2. Diskettera 3 ½" HD (tres y medio pulgadas, alta densidad), de 1,44 Mb;
3. Espacio mínimo disponible en el disco rígido: 100 Mb;
4. Memoria RAM mínima: 32 Mb;
5. Sistema Operativo: Windows 95, 98, NT 4.0, 2000, Me o XP;
6. Impresora: matricial de impacto, inyección de tinta o láser.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 5 de febrero de 2003.-